I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000356

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00442/2015; el Memorándum Nº1000/0042/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0035/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0035/2015, se aprobó el programa denominado **"PASEOS TREN DEL RECUERDO PARA ADULTOS MAYORES" Y "ATENCIÓN PASEOS TREN DEL RECUERDO PARA ADULTOS MAYORES"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ** cédula de identidad N°13.242.573-6, para que realice las funciones de Banquetero, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 02 de Enero al 31 de Enero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ,** la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000356

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTÍNEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ**, chileno, cédula de identidad Nº13.242.573-6, domiciliado en Las Lilas N°5606 , comuna de Providencia, teléfono 85575439, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/035/2015, de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba el programa denominado **"PASEOS TREN DEL RECUERDO, PARA ADULTOS MAYORES" y "ATENCIÓN PASEOS TREN DEL RECUERDO, PARA ADULTOS MAYORES"**, que tendrá por objetivo:

Generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para los adultos mayores, en especial de la de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de escasos recursos de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos de adultos mayores de la comuna, a través de una atención de calidad durante el viaje; contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de escasos recursos de Cerrillos y que, a través de la recreación, se logre la integración de este grupo etareo de la comuna.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento Nº202/035/2015, ha dispuesto contratar los servicios de don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ** para que realice la labor de *Banquetero* que se traducen en:

Elaborar y preparar el menú.
Coordinar al equipo para elaboración y montaje de los alimentos.
Facilitar e instalar la mantelería, vajilla, etc

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 02 al 31 de Enero del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ,,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ,,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PATRICIO ALEJANDRO BARROS MARTINEZ
C.I. 13.242.573-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV